

CARTA DE INTENCION

En la Ciudad de Pinar del Río, a los 4 días del mes de Diciembre de 1994, concurren:

De una parte el Dr. José A. Díaz Duque en su carácter de Vicerrector, a nombre y en representación de la Universidad de Pinar del Río, que en lo adelante se denominará UPR; y de otra parte el Dr. Mariano Alberto Mújica, en su carácter de Director a nombre y en representación de la Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado” que en lo adelante se denominará UCLA.

Ambas Partes: Considerando la importancia que para el desarrollo de nuestras dos instituciones tienen los intercambios de especialistas y de Información Científico-Técnica, acuerdan concertar la presente Carta Intención.

ARTICULO I.

Ambas Partes: En correspondencia con sus intereses, acuerdan trabajar de conjunto en el desarrollo de actividades docentes y científicas, en las ramas de las especialidades afines a las carreras de sus respectivos perfiles profesionales.

ARTICULO II.

La colaboración entre ambas instituciones, será precisada en planes de trabajo anual y contemplará los siguientes aspectos:

- a) Investigaciones Conjuntas
- b) Perfeccionamiento de la Enseñanza Superior
- c) Intercambio Académico de Profesores para docencia en Pregrado y postgrado.
- ch) Preparación y edición de textos en temas de Interés común
- d) Coauspicio y participación en eventos científicos
- e) Intercambio de Información Científico Técnica
- f) Realización de publicaciones conjuntas en revistas de ciencia y técnica
- g) Turismo Científico
- h) Formación de personal en maestrías y doctorados.
- i) Intercambio de estudiantes en el último año de sus carreras.

ARTICULO III

Para el desarrollo de las Investigaciones Conjuntas, cuyas temáticas estarán precisadas en los planes de trabajo, se elaborarán protocolos específicos en los que se recogerán las obligaciones de ambas partes, los participantes en cada tarea, los medios y equipos a utilizar, los objetivos a cumplimiento y la fecha de ejecución, de acuerdo a los intereses bilaterales o nacionales de cada país.

ARTICULO IV

En la formación del personal para el perfeccionamiento y la obtención del grado científico la se brindará en forma recíproca las facilidades para la ejecución de los temas de entrenamientos y maestrías, así como doctorado en ambas instituciones, los cuáles serán

NOTA: Este documento es sólo para uso informativo. Si requiere copia de la Carta de Intención firmada, comuníquese con DICORI (Oficina P2-21, Edificio Rectoral o llamar al 0251-2591029).

precisados en los correspondientes planes de trabajo que se firmarán anualmente, atendiendo a los reglamentos vigentes en ambos países para el desarrollo de esta forma de superación.

ARTICULO V

En relación con la Enseñanza Superior, Ambas Partes, garantizarán un intercambio de planes de estudios y programas docentes, así como invitarán, según cuotas anuales que se fijarán en los planes de trabajo, a profesores por períodos preestablecidos cada uno con el objetivo de dictar conferencias cursos cortos, asesorías a maestrías y doctorados, desarrollar Intercambios de experiencias, participar en Investigaciones Conjuntas, así como otras actividades de índole científico-técnica.

ARTICULO VI

Ambas Partes: Garantizarán la publicación de artículos científicos anuales en revistas especializadas de cada país por especialistas de ambas instituciones. De igual forma se procederá a intercambios de publicaciones científicas, libros y manuales docentes de todas las ramas señaladas en el Artículo por intermedio de sus respectivas bibliotecas.

ARTICULO VII

Ambas Partes: realizarán el trabajo conjunto que garantice la preparación y edición de textos para la actividad docente en ambas instituciones.

ARTICULO VIII

Ambas Partes: garantizarán la participación de sus especialistas en los Congresos, Simposio y Conferencias Científicas que organice, cada una de ellas o sea coauspiciada, según las cuotas acordadas en los Planes de Trabajo.

ARTICULO IX

La UPR mantendrá sistemáticamente informada a la UCLA sobre las distintas modalidades de Turismo Científico, Cursos de Postgrados, Eventos Internacionales, Tours Científico Técnicos, opciones de Turismo Estudiantil, Entrenamientos, así como suministrará, datos relacionados con la Oferta de Servicios de Expertos (Bolsa de Expertos) que actualmente comercializa la UPR a través de la Firma Comercial MERCADU S.A.

ARTICULO X

Para la instrumentación de la presente Carta Intención, serán elaborados los Planes de Trabajo anuales, los cuales serán firmados por los especialistas que las partes designen, previa notificación y autorización de la otra parte.

ARTICULO XI

Las formas de colaboración expuestas en la presente Carta Intención, no excluyen otras de cooperación entre ambas instituciones, las que una vez surgidas y aprobadas, serán añadidas como anexos del presente documento.

NOTA: Este documento es sólo para uso informativo. Si requiere copia de la Carta de Intención firmada, comuníquese con DICORI (Oficina P2-21, Edificio Rectoral o llamar al 0251-2591029).

ARTICULO XII

La presente Carta Intención y sus anexos sólo podrán ser modificados de común acuerdo por las partes firmantes, quedando constancia en actas anexas al mismo.

ARTICULO XIII

Ambas reafirman sus deseos de que la Carta Intención, inicie y profundice las relaciones de cooperación y contribuya aún más al acercamiento de nuestros pueblos. Con el mayor deseo de firmar en un futuro un Convenio de Colaboración Directa.

Por la Universidad Centroccidental
"Lisandro Alvarado"

Por la Universidad de Pinar del Río

Dr. Mariano Alberto Mújica

Dr. José A. Díaz Duque

Director de Cooperación y Relaciones
Interinstitucionales – UCLA

Vicerrector
UPR

NOTA: Este documento es sólo para uso informativo. Si requiere copia de la Carta de Intención firmada, comuníquese con DICORI (Oficina P2-21, Edificio Rectoral o llamar al 0251-2591029).